GOB/UOC N. º 135/2023

Paraguarí, 17 de noviembre de 2023.-

REF: Rescisión de contrato – ID 430332 Mantenimiento y reparación de vehículos y maquinarias.

Señor
DR. AGUSTÍN ENCINA PÉREZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Tengo a bien dirigirme a Usted en relación a las observaciones realizadas a la comunicación de rescisión de contrato. A tal efecto, me permito señalar cuanto sigue:

1. La póliza remitida y la notificación realizada al proveedor no corresponden al presente ID: Por un error involuntario, se ha consignado de forma errónea el número ID en la notificación enviada por esta dependencia, así como también, la casa aseguradora ha cometido un error involuntario en la consignación del ID en la póliza. Sin embargo, se debe a un simple error material teniendo en cuenta que el número de contrato rescindido coincide con el contrato suscrito con el proveedor, así como la descripción del llamado como tal. Se solicita la consideración del caso teniendo en cuenta que la consignación errónea del ID no afecta al procedimiento realizado, siendo que se tiene un solo contrato suscrito durante el 2023 con el citado proveedor y todas las documentaciones se refieren al mismo contrato Nro. 168 de fecha 24 de mayo de 2023.
2. Se solicita detallar expresamente la causal de la fuerza mayor invocada para la terminación del contrato, ya que la sola alegación de la fuerza mayor no justifica la existencia de la misma: Se remite adjunto un complemento de la explicación brindada por el proveedor por el cual no se ha podido continuar con la ejecución de los servicios referidos, así como un complemento del dictamen en cuestión.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle muy atentamente.

MARCELO DANIEL CALONGA TORRES

Firmado digitalmente por MARCELO DANIEL CALONGA TORRES
Fecha: 2023.11.17 09:25:40 -03'00'